

Informe Global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo 2004

La libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento del derecho de negociación colectiva en Europa

INTRODUCCIÓN

La libertad de asociación y la libertad sindical y el derecho de negociación colectiva son derechos humanos fundamentales en el trabajo que forman parte integral de la democracia. Constituyen la base de las libertades civiles y una garantía a efectos de la protección contra la discriminación, la injerencia y el acoso. Estos derechos desempeñan también un papel fundamental en el desarrollo económico y social sostenible en las Américas, contribuyendo a conectar los objetivos sociales y las demandas de la economía globalizada. Pueden fomentar la productividad, las medidas de compensación en los programas de ajuste y la paz laboral, y propiciar el reparto de los beneficios del crecimiento.

En virtud de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en 1998, todos los Miembros "aun cuando no hayan ratificado los convenios aludidos, tienen un compromiso que se deriva de su mera pertenencia a la Organización de respetar, promover y hacer realidad, de buena fe y de conformidad con la Constitución, los principios relativos a los derechos fundamentales que son objeto de esos convenios".

Esto incluye la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva (Nota 1)

HECHOS DESTACADOS

Los niveles de ratificación de los convenios fundamentales de la OIT sobre la libertad de asociación y la libertad sindical y el derecho de negociación colectiva en Europa son superiores a los de cualquier otra región. Aproximadamente el 96 por ciento de los Estados Miembros de Europa han ratificado el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y todos han ratificado el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98).

La diferencia entre las tasas de afiliación de los hombres y de las mujeres ha prácticamente desaparecido en los países nórdicos, y se ha reducido en gran parte de Europa. En Dinamarca, Estonia, Israel y Suecia, la densidad sindical es superior entre las mujeres que entre los hombres. En los últimos veinte años, el aumento del número de trabajadores sindicados en Europa se ha debido en gran parte al número creciente de mujeres que se afilian a un sindicato. En una encuesta realizada en 2000 con 6.000 empresas de 22 países europeos se comparaba a las empresas afiliadas a organizaciones de empleadores con las no afiliadas. Sólo en un 7 por ciento

de las empresas afiliadas no había trabajadores sindicalizados, mientras que dicho porcentaje era del 27 por ciento en el caso de las empresas no afiliadas. Aproximadamente el 27 por ciento de las empresas no afiliadas informaron que los sindicatos no tenían ninguna influencia en las actividades de la empresa, en comparación con el 12 por ciento de las empresas afiliadas.

Sin embargo, algunos grupos de trabajadores tropiezan con dificultades en lo que respecta a la libertad de asociación y la libertad sindical y el derecho de negociación colectiva. Entre ellos, cabe citar los siguientes:

- Los trabajadores del sector público se encuentran entre quienes sufren con mayor frecuencia restricciones al derecho de sindicalización y de negociación colectiva. Actualmente, la coyuntura económica y la privatización plantean problemas y las posibilidades de confrontación parecen ser elevadas. La disminución del número de trabajadores del sector público en todo el mundo refleja las fuertes presiones que se han ejercido para reducir el gasto y la deuda pública, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, y también en los países de Europa Central y Oriental en transición hacia la economía de mercado. En Europa, las tasas de sindicalización en el sector público son sensiblemente superiores a las del sector privado. Por término medio, en Europa la densidad sindical es el doble en el sector público que en el privado: un 50 por ciento en comparación con un 25 por ciento.
- Los trabajadores agrícolas se enfrentan con dificultades que van de la exclusión en el marco de la legislación a la violencia y el acoso contra aquellos que tratan de sindicalizarse. Los cambios en las modalidades de empleo vinculados a la globalización contribuyen a agravar las dificultades a las que se enfrentan los trabajadores, entre las que cabe citar, las reducciones de personal permanente, el recurso a contratistas de mano de obra y la mayor importancia que han cobrado los proveedores independientes. En los países que dependen en gran medida de trabajadores extranjeros para las labores agrícolas, los obstáculos que se interponen a la sindicalización pueden comprender las barreras lingüísticas y el miedo a la expulsión, especialmente en el caso de los trabajadores indocumentados. En todo el mundo, en 2001, había 1.330 millones de personas ocupadas en la agricultura, pero el número total de personas que dependía de este sector ascendía a 2.580 millones.
- En las zonas francas industriales de todo el mundo, según se informa, sigue habiendo dificultades para ejercer el derecho de sindicación, aunque en la mayoría de los países la legislación nacional en materia laboral y de relaciones de trabajo se aplica a esas zonas. Ha habido un rápido crecimiento de las ZFI. En 1975, había 79 ZFI en 25 países del mundo, y en 2002 había 3.000 zonas en 116 países, en las que trabajaban al menos 43 millones de personas.
- Los trabajadores migrantes son uno de los grupos a los que más a menudo se les niega el derecho de sindicalización en la legislación o en la práctica, y los migrantes indocumentados o en situación irregular son especialmente vulnerables. En todo el mundo, hay más de 80 millones de personas económicamente activas en países distintos a los de su origen.

- Los trabajadores domésticos suelen ser objeto de abusos y no se les reconocen sus derechos fundamentales en el trabajo, aunque desempeñan una función socioeconómica cada vez mayor en el mercado de trabajo mundial. A veces existen obstáculos jurídicos que se interponen a la sindicalización de los trabajadores domésticos, y el aislamiento constituye una barrera práctica.
- En la economía informal, las relaciones de trabajo ambiguas o encubiertas están muy extendidas, lo que genera incertidumbre en cuanto al alcance y la protección de la legislación laboral, inclusive en lo que atañe al derecho de sindicación y de negociación colectiva. Entre los trabajadores de la economía informal pueden figurar trabajadores por cuenta propia, personas "contratadas" oficiosamente por empresas formales, trabajadores de talleres precarios que trabajan para cadenas de abastecimiento, los trabajadores de empresas familiares o los aprendices en empresas informales.

EL CAMINO HACIA DELANTE

- En Irlanda, la Confederación de Empresarios y Empleadores de Irlanda ha creado una asociación coordinadora para responder a las necesidades de las pequeñas y medianas empresas. Los servicios específicos se centran directamente en las necesidades del sector.
- La reforma del sector público podría ser un eje de coordinación de las actividades sindicales. Entre los ejemplos de sindicatos que planifican e introducen cambios cabe mencionar Malung en Suecia.
- En las zonas francas industriales, hay indicios de que se han realizado progresos debido a una serie de factores, como la presión de la comunidad internacional y de los consumidores de países industrializados y las campañas sindicales mundiales. En Turquía, se ha revocado la legislación que prohibía a los trabajadores de las zonas francas industriales realizar acciones reivindicativas.
- En las zonas francas industriales, hay indicios de que se han realizado progresos debido a una serie de factores, como la presión de la comunidad internacional y de los consumidores de países industrializados y las campañas sindicales mundiales. En Turquía, se ha revocado la legislación que prohibía a los trabajadores de las zonas francas industriales realizar acciones reivindicativas.
- En Suiza, el Sindicato de Trabajadores de la Industria y la Construcción ha sabido infundirse un nuevo dinamismo al admitir a los trabajadores migrantes. Como resultado de una política y actividades explícitas, dos tercios de sus miembros son ahora extranjeros. En Alemania, sindicatos del sector de la construcción y de la agricultura establecieron relaciones con sindicatos en Polonia y abrieron una oficina en Varsovia para difundir información sobre las condiciones de trabajo y los derechos laborales. Algunos sindicatos en país de acogida han establecido estructuras para tratar los problemas de los migrantes. En Italia, los dos sindicatos más importantes han abordado los problemas de los migrantes. Les facilitan información sobre sus derechos y los cursos que están teniendo lugar. Entre las actividades de sensibilización y formación figuran programas de televisión para migrantes en diversos idiomas.

- En 1996, la Confederación General de los Trabajadores Portugueses en Portugal fue el único de los tres sindicatos encuestados en los países de acogida que declaró que aceptaría como miembros a trabajadores indocumentados. Desde entonces, otros sindicatos han tomado iniciativas para defender a estos trabajadores vulnerables. En los Países Bajos, la Confederación Sindical de los Países Bajos autorizó la afiliación de trabajadores migrantes indocumentados en 2000. En Suiza, los sindicatos han colaborado con el movimiento de trabajadores indocumentados "sans papiers".
- En el Reino Unido, El Sindicato de Transportistas y Trabajadores Varios alentó a los trabajadores domésticos filipinos, muchos de ellos indocumentados, a que se afiliaran y participaran en sus actividades. Como resultado, el sindicato mejoró sus actividades en relación con los derechos de los migrantes, y los trabajadores domésticos que lograron así mayor autonomía desempeñaron un papel activo en la campaña destinada a cambiar las normas de inmigración.
- En el Reino Unido, El Sindicato de Transportistas y Trabajadores Varios alentó a los trabajadores domésticos filipinos, muchos de ellos indocumentados, a que se afiliaran y participaran en sus actividades. Como resultado, el sindicato mejoró sus actividades en relación con los derechos de los migrantes, y los trabajadores domésticos que lograron así mayor autonomía desempeñaron un papel activo en la campaña destinada a cambiar las normas de inmigración.

¿CUÁL ES EL PAPEL DE LA OIT?

La Declaración de la OIT adoptada en 1998 vincula a la Organización a asistir a los Estados Miembros en sus esfuerzos por respetar los principios y derechos fundamentales en el trabajo, en particular, la libertad de asociación y la libertad sindical y el derecho de negociación colectiva. Establece un nuevo marco para la asistencia técnica que está produciendo resultados positivos. Estos esfuerzos van desde el asesoramiento sobre la reforma legislativa a proyectos pluridimensionales a largo plazo. En 2000, en el primer plan de acción elaborado con arreglo al seguimiento de la Declaración se enumeraban más de 50 países que habían solicitado asistencia técnica. Desde entonces, muchos de ellos han negociado proyectos u otras actividades con la OIT, y han contado con una importante financiación de los donantes. La asistencia técnica centrada en la libertad de asociación y la libertad sindical y el derecho de negociación colectiva ha contribuido a crear capacidad institucional en el seno de los gobiernos, las organizaciones de empleadores y de trabajadores, mejorando así las relaciones entre las tres partes. En Europa, las actividades abarcan un proyecto que se está aplicando en Bulgaria y en Rumania y otro en Ucrania.

Nota 1 - El texto completo de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento puede consultarse en el sitio que se indica a continuación:

<http://www.ilo.org/declaration>